



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ERMES CERVELEÓN YALUZÁN

DEMANDADO: MANUELITA S.A. Y OTROS

Rad. No. 76-520-31-005-001-2018-00004-00.

SECRETARIA. Palmira, 25 de julio de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por en la Sentencia No. 106 del 18 de noviembre de 2021, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en providencia No. 077 del 29 de julio de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 013) \$1.000.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 015) \$200.000,00

TOTAL DE COSTAS: \$1.200.000,00

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 748

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/CTE a favor del demandando MANUELITA S.A. y a cargo del demandante ERMES CERVELEÓN YALUZÁN.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: OLGA EMILCE GIRALDO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 765203105001-2019-00290-00

SECRETARIA. Palmira, 25 de julio de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Providencia No.008 del 4 de febrero de 2022, que REVOCÓ la Sentencia No.087 del 21 de septiembre de 2021; no casó ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia según sentencia SL973-2023 del 10 de mayo de 2023; procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Sin Costas (C02, pdf 015) \$0,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Sin Costas (C02, pdf 015) \$ 0,00

CASACIÓN

Vlr Agencias en derecho (C03, pdf 013) \$ 5.300.000,00

TOTAL DE COSTAS:

\$5.300.000,00

Son: CINCO MILLONES TRES CIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 749

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de CINCO MILLONES TRES CIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000,00) M/CTE a favor del demandando ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y a cargo del demandante OLGA EMILCE GIRALDO.

2º.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YONI PABLO MONTAÑO PEREA
DEMANDADO: OSPINA`S INGENIERÍA S.A.S., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. SURA S.A.
RADICACIÓN: 765203105001-2020-00111-00

SECRETARIA. Palmira, 25 de julio de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia 094 del 2 de noviembre de 2022, confirmada por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en providencia No. 062 del 19 de abril de 2023 procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:	
Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 039)	\$500.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:	
Sin Costas (C02, pdf 008)	\$ _____,00
TOTAL DE COSTAS:	\$500.000,00

Son: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 746

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

- 1º.- APRUÉBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) M/CTE a favor de los demandados OSPINA`S INGENIERÍA S.A.S. y la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. SURA S.A, y a cargo del demandante YONI PABLO MONTAÑO PEREA.
- 2º.-** Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.
- NOTIFÍQUESE.**
El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EDDA LÓPEZ SEPÚLVEDA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 765203105001-2021-00001-00

SECRETARIA. Palmira, 25 de julio de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por en la Sentencia No. 059 de agosto de 2022, modificada en el numeral 3° por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en providencia No. 074 del 8 de mayo de 2023, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandada**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 035)

\$1.700.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Sin costas (C02, pdf 008)

\$ _____,00

TOTAL DE COSTAS:

\$1.700.000,00

Son: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No. 747

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1°.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000,00) M/CTE., a favor de la demandante EDDA LÓPEZ SEPÚLVEDA y a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARICELA VIERA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RAD: 765203105001-2021-00032-00

SECRETARIA. Palmira, 25 de julio de 2023. La Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en Sentencia No.059 del 13 de abril de 2023, que revocó la Sentencia No.103 del 21 de noviembre de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte **demandante**, así:

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C01, pdf 028) \$1.160.000,00

COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 008) \$ 200.000,00

TOTAL DE COSTAS: \$1.360.000,00

Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.360.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO INT. No.745

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1°.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.360.000,00) M/CTE. a favor del demandando ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y a cargo del demandante MARICELA VIERA.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, sino fuere objeto de recursos, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy